



Saint Patrick School

REGLAMENTO INTERNO DE ASIGNACIÓN DE BECAS SAINT PATRICK SCHOOL AÑO ESCOLAR 2018

El presente reglamento tiene por objeto señalar los requisitos que deben cumplir los postulantes para obtener el beneficio de beca para el año escolar 2018.

La Comisión de Becas de Saint Patrick School, será la encargada de evaluar las solicitudes y antecedentes que proporcione el padre, madre y/o apoderado (a) que postule al beneficio de descuentos, de colegiatura o mensualidad, según sea cada caso, haciendo presente, que bajo el régimen de financiamiento de colegio particular pagado dejamos de percibir ingresos por concepto de subvención, y en consecuencia es **FACULTAD DISCRECIONAL DEL SOSTENEDOR** generar un sistema de becas. El objetivo del sistema de becas que otorga Saint Patrick School, es colaborar y apoyar a aquellas familias que por diversas circunstancias les impiden hacerse cargo del pago total de la colegiatura del año 2018, las que debidamente acreditadas y tengan la intención de mantener a sus hijos e hijas en Saint Patrick School.

Este sistema será financiado en forma exclusiva por el Colegio, por lo que, informamos que sus cupos son LIMITADOS.

La comisión, cuando lo estime pertinente podrá requerir del postulante nuevos antecedentes o solicitar un informe complementario al profesor jefe o a cualquier otro miembro de la comunidad educativa del colegio acerca del respectivo estudiante y/o apoderado.

El beneficio al que se postula consiste en la exención parcial del arancel que deba pagar el padre, madre y/o apoderado (a) en un rango de porcentaje de exención de la **colegiatura anual**.

Los cupos serán cubiertos por orden de presentación y entrega de la ficha de postulación y la documentación que acredite las distintas circunstancias invocadas por el postulante y que digan relación con los criterios que se señalan a continuación:

ART. 1° Se otorgará un porcentaje de becas a quien cumpla con el:

PERFIL DEL ESTUDIANTE cumpliendo con los cuatro criterios que describe el HEADMISTRESS AWARD.

1. Excelencia académica : Este criterio está definido por los resultados académicos diferenciados por niveles de aprendizaje y de acuerdo a promedio general o área científico humanista.
 - 1° a 4° básico Nota **6,6** promedio general.
 - 6,4** promedio asignaturas científico humanistas.
 - 5° a 4° medio Nota **6,5** promedio general
 - 6,3** promedio asignaturas científico humanistas.
2. Practica virtudes y valores: Este criterio está definido por aquel alumno que ha practicado los valores y virtudes, siendo respetuoso, solidario, buen compañero y que se haya hecho merecedor del headmistress award durante el año escolar.

3. Practica el idioma inglés : Criterio definido por aquel estudiante que lleva a cabo la práctica permanente del idioma Inglés y que además tenga un promedio superior 6.0 en la asignatura.
4. Presentación Personal y de su entorno: Se evalúa en razón de la presentación personal del estudiante en uso del uniforme, se presenta con el pelo corto en el caso de los varones, no registra atrasos reiterados, asiste con el buzo del colegio sólo los días que tiene educación física o sport, se presenta con todos sus útiles y textos correspondientes a su jornada escolar. Se preocupa de mantener limpio y aseado su entorno.

PERFIL DEL APODERADO

1. Está obligado a aceptar los principios, normas y asignaciones que promueve el PEI.
2. El apoderado debe responsabilizarse con sus compromisos contractuales con el colegio y velar por las obligaciones escolares de su pupilo.
3. Se espera que los padres y apoderados que participen en la comunidad educativa, en las diferentes actividades que se realizan como reunión de apoderados, entrevistas, asambleas, sintiéndose parte de la comunidad educativa.
4. Los padres y apoderados de Saint Patrick School deben tener una disposición abierta al diálogo constructivo y respetuoso para la comunidad educativa.

ART. 2°

OTROS REQUISITOS

- Cumplir con los perfiles señalados en los Art. 1° y Art. 2°.
- Cantidad de hermanos en el establecimiento.
- Antigüedad en el colegio.
- Estar al día en el pago de las mensualidades del presente año.
- Ser hijo (a) Funcionario de la Institución.

ART. 3°

PROCEDIMIENTO PARA POSTULACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE BECAS:

1. Postular por medio de Formulario de Becas.
2. Acreditar excelencia académica (acreditar haber obtenido headmistress award).
3. Se verificará asistencia de los apoderados a reuniones.
4. Se verificará comportamiento de pago.
5. Se verificará asistencia a entrevista de apoderados.

El Apoderado deberá hacer entrega del formulario de becas disponible en nuestra página web www.saintpatricktemuco.cl y una carta de solicitud de la familia al beneficio en la oficina de administración del colegio.

1. Se revisarán los antecedentes que se describen en los puntos anteriores para así poder contar con una herramienta objetiva que facilita la asignación de dichas becas.

2. Información del resultados: Los resultados de la postulación serán comunicados al apoderado (a) del alumno (a) postulante a través de la entrega de una carta formal que se hará en la oficina de Administración del colegio.

PLAZOS

Fecha de Postulación	:	16 de Agosto 2017 al 30 de septiembre de 2017.
Resultados	:	18 de Octubre al 18 de Noviembre de 2017.

1. Las Becas otorgadas serán anuales y en ningún caso serán renovadas automáticamente, por lo que los padres, madres y/o apoderados deberán postular cada año que el proceso se abra para este efecto.
2. Cualquier antecedente adicional solicitado por la comisión de becas, ésta se reserva el derecho de verificar los documentos y antecedentes que el padre, madre y/o apoderado (a) entregue o proporcione al colegio. Ante el evento de descubrirse presentación de información, documentos o antecedentes falsos, se terminará en forma inmediata con el proceso de postulación, quedando automáticamente fuera del mismo y por consiguiente no pudiendo acceder a los beneficios de exención que otorga el colegio.

ADJUDICACIÓN DE BECAS

Adjudicada la beca, esta podría perderse dentro del año lectivo en caso de:

1. Por retiro o cambio de colegio del (la) alumno (a) beneficiado.
2. Por renuncia escrita o voluntaria del padre, madre y/o apoderado (a).
3. Por problemas graves de rendimiento y baja asistencia a clases del alumno (a) beneficiario, debido a causales no relacionadas con temas médicos o de aprendizaje.
4. Descubrimiento tardío de la falsedad de la información entregada, ya sea por omisión o adulteración.
5. Presentar deudas por concepto de mensualidades atrasadas.
6. Por no cumplir con el reglamento de convivencia escolar y reglamento de evaluación.

El atraso en la entrega del formulario o ficha y demás antecedentes requeridos o la presentación incompleta de éstos, facultará a Saint Patrick School para no considerar la postulación como válida.

Toda situación no prevista en el presente Reglamento será resuelta discrecional y facultativamente en forma oportuna por la Dirección Administrativa de la entidad sostenedora.

Saint Patrick School, se reserva los derechos del presente documento.

**Saint Patrick School
Temuco**